



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diciembre seis de dos mil veintitrés

PROCESO	Acción de Tutela
ACCIONANTE	Nubia Amparo Guizao Jaraba
ACCIONADO	Administradora Colombiana de pensiones COLPENSIONES
RADICADO	05001 31 05 018 2023 00412 00
DECISIÓN	Corre traslado de respuesta

En el asunto de la referencia, revisado el presente incidente de desacato para su trámite, advierte el despacho que la entidad accionada, dio respuesta al mismo, informando que, mediante Oficio del 21 de noviembre de 2023, le informo a la accionante las gestiones de cobro, de conformidad con las facultades otorgadas en el artículo 24 de la ley 100 de 1993, con la finalidad de que sean corregidas las inconsistencias presentadas en la historia laboral.

Conforme a lo anotado y teniendo en cuenta que no se aportada prueba de que la respuesta allegada haya sido notificada, procederá el Despacho a poner en de la señora NUBIA AMPARO GUIZAO JARABA la respuesta, emitida por la directora de acciones constitucionales de la accionada, para los fines pertinentes, para que en el término judicial de un (01) día, se pronuncie si en efecto se ha dado o no cumplimiento al fallo de tutela objeto del presente incidente de desacato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA